

LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO

Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación

Unidad de Planeación y Evaluación
de Políticas Educativas



▶ ÍNDICE ◀

1. Principios y objetivos generales de la Educación

2. Leyes y otras normas fundamentales relativas a la educación

3. Administración y Gestión de la educación Básica Federalizada

4. Estructura del Sistema Educativo

- Fuentes

- Glosario de Términos

 - ▶ A B C D E F I J L M N O P R S T U V

- Organigrama del Sistema Educativo Mexicano

1. Principios y objetivos generales de la educación

índice

México es una República representativa, democrática y federal, constituida por 31 estados y por un Distrito Federal.

El artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación (1993), son los principales instrumentos legales que regulan al sistema educativo y establecen los fundamentos de la educación nacional.

El **artículo tercero constitucional** establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria. La educación proporcionada por el Estado, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional. Se establece también que toda la educación que el Estado imparta será gratuita y que éste promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior; apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y difusión de la cultura de México.

La educación que ofrece el Estado debe ser laica, por tanto ajena a cualquier doctrina religiosa, y estará orientada por los resultados del progreso científico. La educación también se guía por el principio democrático, considerando a la democracia no sólo como estructura jurídica y régimen político, sino como sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural de las personas.

La Ley General de Educación, amplía algunos de los principios establecidos en el artículo tercero constitucional. Esta ley señala que todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional; que la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; y que es un proceso permanente orientado a contribuir al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad. El proceso educativo debe asegurar la participación activa del educando y estimular su iniciativa y su sentido de responsabilidad.

2. Leyes y otras normas fundamentales relativas a la educación

índice

Los documentos legales que actualmente se encuentran en vigor en materia educativa son: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en especial sus artículos 3° y 31; la Ley General de Educación; la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en particular su artículo 38; y el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

La Constitución Política fue promulgada en 1917. La Ley General de Educación (LGE) fue expedida en julio de 1993 y sustituyó a la anterior Ley Federal de Educación. La LGE amplía y refuerza algunos de los principios establecidos en el artículo tercero constitucional. Esta Ley precisa las atribuciones que corresponden al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y los gobiernos de los estados en materia de educación. El ordenamiento establece la responsabilidad del Estado de ejercer una función compensatoria encaminada a eliminar las carencias educativas que afectan con mayor gravedad a determinadas regiones y entidades federativas. Asimismo, crea un marco que permite sentar las bases de un esquema de formación para el trabajo pertinente

y vinculado con las necesidades del sector productivo. Su promulgación ha significado además un avance hacia una mayor claridad jurídica respecto de los particulares que proporcionan servicios educativos. En particular, el artículo tercero de la Constitución, cuya reforma fue aprobada en 1993, establece el derecho que tienen todos los individuos en México a la educación preescolar, primaria y secundaria. Por otra parte, el artículo 31 constitucional también fue reformado para establecer la obligación de los padres de enviar a sus hijos o pupilos a la escuela para que cursen los niveles de educación obligatorios, es decir, la primaria y la secundaria (educación básica).

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal fue promulgada en 1976 y las últimas reformas ocurrieron en febrero y mayo de 1992. El artículo 38 establece las atribuciones de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

El Reglamento Interior de la SEP, describe las funciones específicas del Secretario de Educación Pública, de los Subsecretarios, de las Direcciones Generales y de los Órganos Administrativos Desconcentrados de la SEP.

La Ley para la Coordinación de la Educación Superior del 29 de diciembre de 1978, contiene un conjunto de principios y disposiciones mediante los cuales se establecen las condiciones de integración, composición, expansión y desarrollo de la educación superior.

3. Administración y Gestión de la Educación Básica Federalizada índice

El gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, detenta la autoridad normativa, técnica y pedagógica para el funcionamiento de la educación básica.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley General de Educación, entre otras funciones corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal:

- Determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica. Para este efecto, se considera la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación.
- Establecer el calendario escolar aplicable en toda la República para cada ciclo lectivo de la educación primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica.
- Elaborar y mantener actualizados los libros de texto gratuitos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación. Cabe mencionar que desde hace más de 30 años, se elaboran y distribuyen gratuitamente estos materiales a todos los niños del país que cursan del primero al sexto grado de la educación primaria.
- Autorizar el uso de libros de texto complementarios para la educación primaria (los de historia y geografía estatales) y los de la secundaria.
- Llevar un registro nacional de las instituciones que integran el Sistema Educativo Nacional.

- Realizar la planeación y la programación globales del Sistema Educativo Nacional, evaluarlo y fijar los lineamientos generales de la evaluación que las autoridades educativas locales quieran realizar.

La primera autoridad en las escuelas es el director del plantel, responsable del correcto funcionamiento, organización, operación y administración de la escuela y sus anexos. En las escuelas primarias que cuentan con un mínimo de cinco maestros, se integra un Consejo Técnico como órgano de carácter consultivo de la dirección del plantel, presidido por el director. En los planteles que incluyen más de 12 grupos, se elige un representante de los maestros por cada grado. El Consejo sesiona por lo menos una vez al mes y le corresponde analizar y hacer recomendaciones respecto de los planes y programas de estudio; los métodos de enseñanza; la evaluación de los programas tendientes a la superación del servicio educativo; la capacitación del personal docente; la adquisición, elaboración y uso de auxiliares didácticos, y otras cuestiones de carácter educativo.

En las escuelas secundarias, al igual que en las primarias, existe un Consejo Técnico Escolar, como órgano de consulta y colaboración, cuya función es auxiliar al director en la planeación, el desarrollo y la evaluación de las actividades educativas y en la solución de los problemas del plantel. El Consejo está constituido por el director, quien lo preside, un secretario y un número variable de vocales (el o los subdirectores, un jefe por cada una de las asignaturas del plan de estudios, un orientador educativo y los presidentes de la sociedad de alumnos, de la cooperativa escolar, y de la asociación de padres de familia). Además, en cada escuela se constituyen academias locales por cada especialidad o área de trabajo, para tratar exclusivamente los asuntos de carácter técnico-pedagógico. Las academias están integradas por la totalidad del personal de una especialidad o área de trabajo.

El control administrativo y técnico-pedagógico de las escuelas primarias y secundarias, es coordinado por las dependencias educativas de los gobiernos federal y estatales, a través de diversas instancias y por las autoridades escolares.

En las zonas escolares, los supervisores e inspectores, cumplen funciones de vigilancia de carácter técnico-pedagógica y administrativa, así como de enlace entre las autoridades educativas y las escolares. Los supervisores deben conocer las necesidades educativas de la comunidad, organizar y promover el trabajo de la escuela en sus diferentes aspectos y vincular los lineamientos de la política educativa nacional con las realizaciones concretas de cada plantel.

En el ejercicio de sus atribuciones normativas y de integración de la educación nacional, la SEP celebra reuniones periódicas -nacionales y regionales- entre las autoridades educativas de los estados y la Federación, con el objeto de articular las acciones y los programas, difundir la normativa que emite la SEP, así como proporcionar asesorías y apoyos que mejoren el desarrollo de los programas y recabar la información que sustenta la toma de decisiones de la propia SEP.

4.1 La educación preescolar

La educación preescolar es obligatoria y atiende a niños de 4 y 5 años de edad. Se imparte generalmente en tres grados. El primero y el segundo grados atienden a niños de 3 y 4 años; el tercer grado a los de 5 años.

La educación preescolar se ofrece en tres modalidades: general, indígena y cursos comunitarios.

La Ley General de Educación establece en su artículo 37 que el nivel preescolar, junto con el de primaria y el de secundaria, forma parte de la educación de tipo básico.

La educación preescolar general es un servicio que ofrecen la Secretaría de Educación Pública, los gobiernos de los estados y los particulares en los medios rural y urbano. La modalidad indígena es atendida por la SEP. Este servicio se proporciona a los niños de diversas etnias y es atendida por profesores que conocen las lenguas respectivas.

La educación preescolar debe ofrecer a los niños la oportunidad de desarrollar su creatividad, de afianzar su seguridad afectiva y la confianza en sus capacidades, estimular su curiosidad y efectuar el trabajo en grupo con propósitos deliberados. Asimismo, debe aprovechar el interés de los niños en la exploración de la palabra escrita y en actividades que fomenten el razonamiento matemático.

En el nivel preescolar, los niños adquieren la noción, aparentemente sencilla pero fundamental, de que la escritura representa al lenguaje oral y comunica ideas sobre objetos, acciones y situaciones. El desarrollo de la capacidad de expresión oral es un recurso invaluable en todas las actividades humanas y no sólo en las escolares. Además, se relaciona con el aprendizaje comprensivo de la lectura y la escritura, pues la capacidad de comunicación es integral.

4.2 Educación primaria

La educación primaria es obligatoria y se imparte a niños de entre 6 y hasta 14 años de edad; la duración de los estudios es de seis años- dividida en seis grados. La primaria se ofrece en tres servicios: general, indígena y cursos comunitarios. En cualquiera de sus modalidades, la educación primaria es previa e indispensable para cursar la educación secundaria.

De acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley General de Educación, la SEP establece los planes y programas de estudio para la educación primaria; su observancia es de carácter nacional y general para todos los establecimientos escolares, públicos y privados.

Las asignaturas que se imparten en la primaria tienen como propósito organizar la enseñanza y el aprendizaje de contenidos básicos, para que los niños:

- Desarrollen las habilidades intelectuales y los hábitos que les permitan aprender permanentemente y con independencia, así como actuar con eficacia e iniciativa en

las cuestiones prácticas de la vida cotidiana, tales como la lectura y la escritura, la expresión oral, la búsqueda y selección de información, y la aplicación de las matemáticas a la realidad.

- Adquieran los conocimientos fundamentales para comprender los fenómenos naturales, en particular los que se relacionan con la preservación de la salud, con la protección del ambiente y con el uso racional de los recursos naturales, así como aquellos que proporcionan una visión organizada de la historia y la geografía de México.
- Se formen éticamente mediante el conocimiento de sus derechos y deberes, y la práctica de valores en su vida personal, en sus relaciones con los demás y como integrantes de la comunidad nacional.
- Desarrollen actitudes propicias para el aprecio y disfrute de las artes y del ejercicio físico y deportivo.

Los contenidos básicos son un medio fundamental para que los alumnos logren los objetivos de la formación integral. El término básico no significa la reunión de conocimientos mínimos o fragmentados, sino un conjunto de conocimientos y habilidades que permite adquirir, organizar y aplicar saberes de diverso orden y complejidad crecientes.

La escuela primaria debe asegurar en primer lugar el dominio de la lectura y la escritura, la formación matemática elemental y la destreza en la selección y el uso de la información. En la medida en que se cumplan con eficacia estas tareas, será posible atender otras funciones.

El plan de estudios de la educación primaria prevé un calendario anual de 200 días laborales, con una jornada de cuatro horas de clases al día. Las asignaturas que se imparten en primero y segundo grados son: Español, Matemáticas, Conocimiento del Medio (trabajo integrado de Ciencias Naturales, Historia, Geografía y Educación Cívica), Educación Artística y Educación Física. De tercer a sexto grado se imparten: Español, Matemáticas, Ciencias Naturales, Historia, Geografía, Educación Cívica, Educación Artística y Educación Física.

Para garantizar que todos los estudiantes de educación primaria en México tengan acceso a los contenidos educativos establecidos por la autoridad competente, existen libros de texto gratuitos para las diversas materias de todos los grados.

Los criterios de promoción son:

La escala oficial de calificaciones es numérica del 5 al 10, siendo 6.0 la calificación mínima aprobatoria.

a) Para el primer grado:

Primero y segundo grados de primaria, son considerados como partes de un ciclo. Muchos alumnos que no aprenden a leer y escribir en primero, lo hacen sin mayores problemas en segundo. Por ello, el alumno que haya asistido regularmente a clases debe ser promovido a segundo, a menos que el maestro detecte problemas serios de aprendizaje. Se recomienda que al decidir reprobar a un alumno de primer grado de

primaria se tomen en cuenta las opiniones del padre de familia o tutor y de las autoridades de la escuela.

b) Segundo a sexto grado:

PROMOVIDO: Cuando el alumno obtiene Calificación Final aprobatoria en Español y Matemáticas, y si además, su Promedio General Anual es mayor o igual a 6.0.

De igual forma, deberá promoverse al alumno que obtenga calificaciones finales menores que 6.0 en algunas de las asignaturas que no sean Español ni Matemáticas, y su Promedio General Anual sea de 6.0 o más.

NO PROMOVIDO: El alumno no será promovido si reprueba Español o Matemáticas, o si aprueba esas dos asignaturas, pero su Promedio General Anual es menor de 6.0

Los documentos oficiales que se utilizan para dar validez al proceso de certificación son los siguientes:

- 1.Certificado de Terminación de Estudios.
- 2.Resolución de Revalidación de Estudios (únicamente para sexto grado).
- 3.Certificado de Estudios
- 4.Boleta de Evaluación de sexto grado.
- 5.Relación de Folios de Certificados de Terminación de Estudios

Para los casos de estudiantes en situación de migración será necesario tramitar el Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México- EUA de sexto grado.

Los establecimientos educativos, públicos y particulares, informan mensualmente al educando y a los padres de familia o tutores de las calificaciones parciales y observaciones sobre el desempeño académico del alumno. La aprobación del grado escolar, la acreditación de los estudios y la regularización de los alumnos se lleva a cabo conforme a las disposiciones de la Secretaría de Educación Pública.

4.3 Educación secundaria

La educación secundaria es obligatoria desde 1993 y se imparte en los siguientes servicios: general, para trabajadores, telesecundaria, técnica y para adultos. La secundaria se proporciona en tres años a quienes hayan concluido la educación primaria. Generalmente está dirigida a la población de 12 a 16 años de edad.

Las personas mayores de 16 años pueden estudiar en la secundaria para trabajadores o en la modalidad para adultos. Este nivel es propedéutico, es decir, necesario para iniciar estudios medios profesionales o medios superiores.

De acuerdo con las atribuciones que le confiere la ley, la SEP establece los planes y programas de estudio para la educación secundaria y su observancia es de carácter nacional y general para todos los establecimientos, públicos y privados.

El propósito esencial del plan de estudios de la secundaria es contribuir a elevar la calidad de la formación de los estudiantes que han terminado la educación primaria, mediante el fortalecimiento de los contenidos que respondan a las necesidades básicas de aprendizaje de la población joven del país y que sólo la escuela puede ofrecer.

Estos contenidos integran los conocimientos, las habilidades y los valores que permiten a los estudiantes continuar su aprendizaje con alto grado de independencia, dentro o fuera de la escuela; facilitan su incorporación productiva y flexible al mundo del trabajo; coadyuvan a la solución de las demandas prácticas de la vida cotidiana y estimulan la participación activa y reflexiva en las organizaciones sociales y en la vida política y cultural de la nación.

Las prioridades del plan de estudios de la secundaria son:

- Asegurar que los estudiantes profundicen y ejerciten su competencia para utilizar el español en forma oral y escrita; desarrollar las capacidades de expresar ideas y opiniones con precisión y claridad; entender, valorar y seleccionar material de lectura, en sus diferentes funciones informativas, prácticas y literarias. A las actividades relacionadas directamente con el lenguaje, se dedican cinco horas de clase a la semana y se promueve que las diversas competencias lingüísticas se practiquen sistemáticamente en las demás asignaturas.
- Ampliar y consolidar los conocimientos y habilidades matemáticas, las capacidades para aplicar la aritmética, el álgebra y la geometría en el planteamiento y la resolución de problemas de la actividad cotidiana, y para entender y organizar información cuantitativa. A la asignatura de Matemáticas se destinan de manera específica cinco horas semanales y en las diversas asignaturas se propicia la aplicación de las formas de razonamiento y de los recursos de las Matemáticas.
- Fortalecer la formación científica de los estudiantes y superar los problemas de aprendizaje que se presentan en este campo. En el primer año de la secundaria, existe un curso de Introducción a la Física y a la Química, cuyo propósito es facilitar la transición del estudio por área que se realiza en la educación primaria al estudio por disciplinas en la secundaria. En el segundo y tercer grados, la Física, la Química y la Biología se estudian por separado como asignaturas específicas. El enfoque de estos cursos es establecer una vinculación continua entre las ciencias y los fenómenos del entorno natural que tienen mayor importancia social y personal, como son la protección de los recursos naturales y del ambiente, la preservación de la salud y la comprensión de los procesos de cambio que caracterizan a la adolescencia.
- Profundizar y sistematizar la formación de los estudiantes en Historia, Geografía y Civismo, con el objetivo de que adquieran elementos para entender los procesos de desarrollo de las culturas humanas; desarrollar en los educandos una visión general del mundo contemporáneo y de la interdependencia creciente entre sus partes; inducir su participación en relaciones sociales regidas por los valores de la legalidad, el respeto a los derechos, la responsabilidad personal y el aprecio y defensa de la soberanía nacional.
- El aprendizaje de una lengua extranjera (inglés o francés), en particular sus aspectos de uso más frecuentes en la comunicación.

El plan de estudios destina espacios a actividades que tienen un papel fundamental en la formación integral del estudiante: la expresión y apreciación artística, la educación física y la educación tecnológica.

La escala oficial de calificaciones es numérica del 5 al 10, siendo 6.0 la calificación mínima aprobatoria.

Los documentos oficiales que se utilizan para dar validez al proceso de certificación son los siguientes:

- 1.Certificado de Terminación de Estudios.
- 2.Certificación de Estudios.
- 3.Boleta de Evaluación.
- 4.Relación de Folios de Certificados de Terminación de Estudios.
- 5.Resolución de Equivalencia o Revalidación de Estudios.
- 6.Informe de Calificaciones de Estudios Parciales.

4.4 Educación indígena

Una de las características más destacadas de nuestro país, es su composición multicultural, que en gran medida se sustenta en la variedad étnica de los pueblos que lo componen. La Constitución y la Ley General de Educación establecen que la educación que imparta el Estado deberá considerar, de manera prioritaria, la índole pluricultural y multilingüística de los mexicanos. Por esta razón, la política educativa del gobierno de la República ha sido diseñada para responder a las necesidades de la diversidad poblacional.

De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, la población nacional es predominantemente mestiza y de habla hispana. Sin embargo, en 1995 en el país había 6, 715, 591 indígenas, con una diversidad parlante de más de 80 lenguas y variantes dialectales.

Los pueblos indígenas constituyen el grupo con más rezagos sociales y necesidades insatisfechas. Su alto grado de dispersión poblacional es uno de los mayores obstáculos que enfrenta el Estado para proporcionarles servicios educativos adecuados y suficientes.

Para atender adecuadamente la enseñanza de los grupos indígenas, se ha adoptado como estrategia general la construcción gradual de un modelo de educación inicial y básica intercultural bilingüe para niñas y niños indígenas.

La alfabetización y el desarrollo de competencias básicas para la expresión oral y escrita en dos idiomas constituyen un proceso que, para ser exitoso, conviene realizar en la lengua materna del educando. Por esa razón, la educación indígena se imparte en el lenguaje cuyo uso prevalece en la comunidad.

Con el propósito de apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje de estos grupos poblacionales, durante el ciclo escolar 1996-1997 se avanzó en la elaboración de libros de texto y materiales didácticos en diversas lenguas y dialectos y en español. A fin de fomentar la lecto-escritura, se repartieron cerca de 10 mil juegos fonéticos en 21 lenguas y variantes dialectales. Destaca el avance en la elaboración de los libros de texto gratuitos para primaria en 52 lenguas y variantes para el primer ciclo de la primaria (primero y

segundo grados); además de la edición de 18 nuevos títulos de estos libros para el segundo ciclo (tercer y cuarto grados).

4.5 Programas compensatorios

Una de las grandes prioridades de la política educativa mexicana consiste en abatir el rezago en las zonas de mayor marginación. A partir de las necesidades educativas más urgentes de las comunidades, el gobierno de la República impulsa acciones que se orientan a compensar y corregir las desigualdades que afectan el aprovechamiento escolar de los niños con mayores carencias.

Entre los rubros más importantes de estos programas se encuentra la adquisición directa por parte de las entidades federativas de bienes y materiales didácticos que enriquecen los acervos de las escuelas.

4.6 Educación para adultos

La experiencia en la impartición de los servicios educativos y el análisis de los elementos que inducen o limitan a los adultos a continuar sus estudios llevó en 1996 y 1997 a revisar los fundamentos conceptuales de la educación para adultos y a reformar sus modelos y estructuras de operación.

En este proyecto, el conocimiento informal y la experiencia que hombres y mujeres han acumulado a lo largo de su vida, ocupan un papel preponderante. El modelo promueve la adquisición de las competencias académicas básicas y las destrezas laborales que permitirán a las personas una mejor integración al mercado de trabajo.

A partir de una estructura modular flexible, el adulto podrá optar por la ruta educativa de su preferencia, con base en sus objetivos específicos de estudio, sus posibilidades y requerimientos de aprendizaje.

Sobresale el desarrollo de la modalidad de secundaria a distancia para adultos. Una de las premisas fundamentales en su diseño es el acercamiento con el entorno y las necesidades educativas de la población adulta. El programa considera mecanismos novedosos de evaluación, en los que se valorarán los saberes previos de las personas, así como sistemas flexibles de acreditación que permitirán a la población mayor de 18 años tener acceso a los distintos grados o materias específicas de este nivel de la educación.

4.7 Educación media superior

La educación media superior es aquella que se imparte después de la educación secundaria, está conformada por tres subsistemas: el *bachillerato general*, que además incluye las modalidades de preparatoria abierta y educación media superior a distancia, el *bachillerato tecnológico*, modalidad de carácter bivalente que ofrece la carrera de técnico profesional, a la vez que prepara a las personas para la continuación de estudios del tipo superior y la educación *profesional técnica*, que forma profesionales calificados en diversas especialidades. Cada una de ellas se configura de manera diferente en cuanto a los objetivos que persigue, la organización escolar, el currículo y la preparación general de los estudiantes.

Para ingresar a la educación media superior es indispensable contar con el certificado de secundaria, además, la mayoría de las escuelas – privadas y públicas – exigen la presentación de un examen de admisión. La mayor parte de las escuelas sigue un plan de estudios de tres años de duración, pero otras siguen uno de dos años.

El principal objetivo del bachillerato general es preparar a los estudiantes para continuar estudios superiores. En esta modalidad, se ofrece una educación de carácter formativo e integral en la que se le brinda al educando una preparación básica general, que comprende conocimientos científicos, técnicos y humanísticos, conjuntamente con algunas metodologías de investigación y de dominio del lenguaje.

Además, durante esta etapa, se promueve que el estudiante asimile y participe en los cambios que acontecen en su entorno, en su país y en el mundo. También se busca dotar al bachiller de la capacidad para manejar algunas herramientas adecuadas para el análisis y la resolución de problemas, así como ofrecerle una formación que corresponda a las necesidades de su edad. Estos aspectos conforman el carácter general del bachillerato.

Los formatos de certificación para el bachillerato general escolarizado son:

1. Certificado de Terminación de Estudios.
2. Certificación de Estudios.

El certificado de Terminación de Estudios se expedirá por única vez a aquellos alumnos que acrediten totalmente el plan de estudios del bachillerato general modalidad escolarizada. La Certificación de Estudios se expedirá en los siguientes casos:

- a) Cuando el alumno solicite duplicado del Certificado de Terminación de Estudios.
- b) Cuando el alumno solicite una certificación parcial de estudios.
- c) Cuando se requiera expedir un certificado de ciclo que corresponda a un plan de estudios abrogado.

La escala de calificaciones es numérica, del 5 al 10, con la siguiente interpretación:

10. Excelente
9. Muy Bien
8. Bien
7. Regular
6. Suficiente
5. No Suficiente

Dentro de las opciones afines al bachillerato general, se encuentra la preparatoria abierta. Esta modalidad fomenta el autodidactismo dirigido, le ofrece al usuario la posibilidad de estudiar en el tiempo y al ritmo que mejor le convenga; no hay restricciones temporales ni de orden para cursar las materias que conforman el plan de estudios; y el estudiante cuenta con materiales didácticos impresos y audiovisuales, especialmente diseñados para el estudio independiente. Los usuarios de este servicio pueden inscribirse durante todo el año sin necesidad de presentar examen de admisión y la certificación de sus estudios tiene validez oficial.

La acreditación de cada una de las materias que comprenden el plan de estudios del subsistema de preparatoria abierta, se efectúa mediante la presentación y aprobación de un examen.

La Secretaría de Educación Pública reconoce como documentos oficiales de certificación para el subsistema de preparatoria abierta, el Certificado de Terminación de Estudios y la Certificación de Estudios.

Por su parte el bachillerato tecnológico busca que el egresado domine alguna rama tecnológica, además de contar con los fundamentos propios del bachillerato general. Asimismo, se prepara al estudiante para la aplicación de las bases científicas, culturales y técnicas que adquiere durante su enseñanza para resolver problemas en el ámbito laboral. Este enfoque educativo tiene la finalidad de facilitar la incorporación de los estudiantes a la actividad productiva que hayan elegido durante sus estudios. Al mismo tiempo, se pretende que el alumno adquiera los conocimientos necesarios que le permitan - si así lo desea- optar por una educación de tipo superior. De esta combinación surge el carácter bivalente del bachillerato tecnológico.

La educación profesional técnica se imparte como una carrera que ofrece la formación de personal técnico calificado en diversas especialidades. Tiene como propósito preparar recursos humanos que ocupen mandos intermedios para desempeñarse laboralmente en funciones como la supervisión, el control y la evaluación de los procesos de producción. Los alumnos egresados obtienen el grado de profesional técnico, técnico profesional o técnico básico, según la institución y tipo de programa que hayan estudiado. Este tipo de estudios no constituye antecedentes para continuar estudios de educación superior. Los servicios se prestan en todas las entidades federativas del país y la oferta se planea con base en estudios de demanda escolar y laboral, en los ámbitos regional y nacional.

4.8 Educación superior

Las funciones primordiales de la educación superior se refieren a la formación de las personas en los distintos campos de la ciencia, la tecnología, la docencia, la investigación; también, a la extensión de los beneficios de la educación y la cultura al conjunto de la sociedad, con el propósito de impulsar el progreso integral de la nación. En México, la educación superior está conformada por cuatro tipos de instituciones: universidades, institutos tecnológicos, escuelas normales y universidades tecnológicas. Comprende los niveles de técnico superior universitario o profesional asociado, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado.

- I. Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado: es la opción educativa posterior al bachillerato y previa a la licenciatura, orientada fundamentalmente a la práctica, que conduce a la obtención del título profesional correspondiente. Este nivel puede ser acreditado como parte del plan de estudios de una licenciatura;
- II. Licenciatura: es la opción educativa posterior al bachillerato que conduce a la obtención del título profesional correspondiente;
- III. Posgrado: es la opción educativa posterior a la licenciatura y que comprende los siguientes niveles:

- a) Especialidad, que conduce a la obtención de un diploma.
- b) Maestría, que conduce a la obtención del grado correspondiente.
- c) Doctorado, que conduce a la obtención del grado respectivo.

Los estudios de posgrado en el sistema educativo nacional, tienen el propósito de profundizar los conocimientos en un campo específico y además:

a) En el caso de especialidades:

- 1. Están dirigidas a la formación de individuos capacitados para el estudio y tratamiento de problemas específicos de un área particular de una profesión, pudiendo referirse a conocimientos y habilidades de una disciplina básica o a actividades específicas de una profesión determinada, y
- 2. Tienen como antecedente académico el título de licenciatura y están integradas por un mínimo de 45 créditos.

b) En el caso de maestrías:

- 1. Están dirigidas a la formación de individuos capacitados para participar en el análisis, adaptación e incorporación a la práctica de los avances de un área específica de una profesión o disciplina, y
- 2. Tienen por lo menos como antecedente académico el título de licenciatura, y están integradas por 75 créditos como mínimo, después de la licenciatura o 30 después de la especialidad.

c) En el caso de doctorados:

- 1. Están dirigidos a la formación de individuos capacitados para la docencia y la investigación, con dominio de temas particulares de un área. Los egresados son capaces de generar nuevo conocimiento en forma independiente, o bien, de aplicar el conocimiento en forma original e innovadora, y
- 2. Tienen por lo menos como antecedente académico el título de licenciatura, y están integrados por 150 créditos como mínimo, después de la licenciatura, 105 después de la especialidad o 75 después de la maestría.

Por su régimen jurídico, las instituciones de educación superior pueden constituirse en universidades públicas autónomas, universidades públicas estatales, instituciones dependientes del Estado, instituciones privadas sin reconocimiento de estudios e instituciones privadas reconocidas por la Secretaría de Educación Pública, los gobiernos de los estados o los organismos descentralizados del Estado. Las universidades a las que el Congreso de la Unión o los congresos de los estados les otorguen la autonomía, son organismos descentralizados del Estado.

Las instituciones dependientes del Estado son centralizadas o desconcentradas. Sus autoridades son designadas por el Poder Ejecutivo Federal o por el Poder Ejecutivo del estado correspondiente. En general, el gobierno federal también ejerce control sobre la forma de administración y los planes y programas de estudio. Las instituciones del gobierno federal dependen en su mayoría de la Secretaría de Educación Pública.

En términos generales, la autonomía implica que la universidad tiene el derecho de designar a sus autoridades y a organizarse como mejor lo considere para expedir sus normas y reglamentos dentro de lo establecido por la ley orgánica respectiva. La universidad autónoma goza de libertad de cátedra y designa a su personal académico; expide certificados, grados y títulos; otorga validez a los estudios realizados en otros establecimientos nacionales y del extranjero; de acuerdo con sus normas, reconoce o incorpora estudios de bachillerato o licenciatura impartidos en instituciones privadas; administra libremente su patrimonio y determina su presupuesto. Los ingresos de las universidades públicas autónomas provienen, en gran medida, del gobierno federal y de los gobiernos estatales.

Además de las instituciones que ofrecen educación superior ya descritas existen otras - adscritas a diversas dependencias del sector público- que imparten estudios especializados en áreas como la militar, la naval, la agropecuaria, la de salud y la de relaciones exteriores.

Las diferentes ofertas profesionales de nivel licenciatura se agrupan convencionalmente en seis áreas, de acuerdo con criterios establecidos por la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior (ANUIES). Esta división de las carreras obedece a necesidades de clasificación y análisis y no tiene fuerza legal alguna. Cada área está seccionada a su vez en sub-áreas, dentro de las cuales se conjuntan las carreras específicas. Las áreas son: a) Ciencias Naturales y Exactas; b) Educación y Humanidades; c) Ciencias Agropecuarias; d) Ciencias de la Salud; e) Ingeniería y Tecnología, y f) Ciencias Sociales y Administrativas.

La duración de los estudios universitarios varía entre las escuelas y las instituciones. En general, los alumnos cursan en cuatro o cinco años sus estudios. Algunas instituciones han organizado sus cursos en semestres y otras en trimestres. No hay formas homogéneas de organización académica, pero la modalidad más frecuente es la escuela y la facultad. Las escuelas y facultades reúnen en ocasiones más de una carrera. Suele emplearse el término facultad para aquellos centros que ofrecen carreras de licenciatura y estudios de posgrado. Pocas instituciones han adoptado formas de organización departamental.

Probablemente el tipo de carrera influya en las formas de evaluación empleadas. En unos casos se opta por evaluaciones periódicas dentro de un ciclo escolar (trimestral, semestral o anual) y en otros se realiza sólo una evaluación al finalizar el ciclo. Muchas veces se presenta una combinación de calificaciones parciales con calificaciones finales.

En algunas carreras, escuelas y establecimientos, la forma más usual es la aplicación de exámenes de conocimientos en sus más variadas formas. En otros casos, se prefiere que los alumnos elaboren ensayos, monografías, pequeñas investigaciones, informes de prácticas de campo o resolución de ejercicios y problemas. Puede darse el caso de profesores que combinen exámenes con trabajos escritos y exposiciones orales por parte de los alumnos. Con frecuencia, para evaluar y calificar, los maestros toman en cuenta la participación de los alumnos durante el curso, la cual suele entenderse como la intervención en discusiones o la preparación y exposición de algún tema.

Existen también diferentes modalidades para que los alumnos que concluyen sus estudios puedan obtener su título profesional. En términos generales se puede mencionar que una buena parte de los centros de estudios profesionales exige a sus egresados la elaboración

de alguna forma de trabajo escrito que debe ser sometido a examen ante un jurado específicamente designado para ello. En muchas universidades, las escuelas o facultades exigen la elaboración de tesis; en algunas el requisito es la presentación de una tesina, de extensión y profundidad menor que la tesis; otras más requieren que se elaboren informes monográficos sobre alguna experiencia profesional. En otras instituciones los alumnos pueden optar por presentar un trabajo escrito o por someterse a un examen general de conocimientos profesionales. En muchas universidades se les exige a los alumnos, como requisito previo e indispensable para la presentación del examen profesional, por lo menos la comprensión de lectura de uno o dos idiomas distintos al español, que con frecuencia son el inglés o el francés.

4.8.1 Educación tecnológica

Las instituciones de educación tecnológica se establecieron para ofrecer a los jóvenes una alternativa de acceso a la educación superior más directamente vinculada con el mercado de trabajo y el desarrollo regional, y con el propósito de ofrecer a los estudiantes una formación teórico-práctica de carácter integral que habilite y forme individuos para hacer frente a los retos del desarrollo nacional.

Para la formación tecnológica de los estudiantes (técnicos, profesionistas, profesores e investigadores), el país cuenta con un Instituto Politécnico Nacional (IPN), 119 institutos tecnológicos y 44 universidades tecnológicas.

El crecimiento de la matrícula de la educación tecnológica de los últimos años, en buena medida, se atribuye a la creación de institutos tecnológicos y una nueva modalidad en estas instituciones que tiene una duración de tres años: dos años de tronco común y uno de especialidad. Esta alternativa favorece una rápida salida al mercado de trabajo y permite a los egresados continuar estudiando.

En 1991 se crearon las universidades tecnológicas destinadas a responder a las necesidades de cada región del país, mediante programas de duración corta y de alta calidad profesional, que atienden los requerimientos del desarrollo regional. Se establecieron como resultado de un convenio de corresponsabilidad de los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal, con la participación de representantes de los empresarios locales, lo que ha permitido que estas universidades se adecuen a las necesidades de la zona y tengan un impacto favorable en el desarrollo de la misma.

Las universidades tecnológicas son organismos públicos descentralizados de los gobiernos estatales que ofrecen carreras con programas de dos años para obtener el grado de Técnico Superior Universitario.

En estas instituciones se tiene el propósito de favorecer la permanencia de los jóvenes en su lugar de origen y su subsecuente integración al trabajo, con lo cual se contribuye al desarrollo de la región. Los egresados de estos planteles tienen mayores posibilidades de empleo en la zona donde habitan y, además, adquieren una preparación que les permite realizar posteriormente estudios superiores adicionales, conforme a sus necesidades laborales y a su vocación.

Una característica de esta opción educativa es su vinculación con la industria local que se realiza de diversos modos. Se propicia que los estudiantes reciban parte de su entrenamiento, como práctica, en las empresas, y las universidades consulten

continuamente a éstas en sus decisiones sobre asuntos curriculares. La educación tecnológica está, en su mayor parte, adscrita al ámbito federal; sin embargo, en la actualidad todos los institutos y universidades tecnológicos de nueva creación surgen como organismos descentralizados de los gobiernos estatales, que reciben apoyo de la Federación.

4.8.2 Educación normal

A partir de 1984, al elevarse los estudios de educación normal al grado de licenciatura, se integró este subsistema a la educación superior. El principal objetivo de las escuelas normales es la formación de docentes en los niveles y modalidades de la educación básica. En México, se ofrecen las licenciaturas en educación preescolar, primaria, secundaria, educación especial y educación física, y diversas opciones de posgrado. En la prestación de estos servicios participan las escuelas normales de la Secretaría de Educación Pública, de los gobiernos estatales, de los particulares y la Universidad Pedagógica Nacional.

4.9 Educación especial

La población con necesidades educativas especiales ha sido objeto de atención del sector educativo desde tiempo atrás. Sin embargo, a partir de la federalización educativa, estos servicios son responsabilidad de los gobiernos de los estados y su operación ha sido reglamentada por la Ley General de Educación.

La educación especial es aquella atención dirigida a los menores con discapacidad como el derecho que tienen todos los niños de acceso al currículo básico y a la satisfacción de sus necesidades de aprendizaje, y establece la integración educativa como una estrategia importante a seguir.

Es necesario precisar que el propósito que se persigue con la integración educativa es que todos los niños en edad escolar con alguna necesidad educativa especial, con o sin discapacidad, tengan acceso al currículo básico; la incorporación a la educación regular de estos alumnos depende de la condición de cada uno.

Existen Centros de Atención Múltiple que atienden a personas discapacitadas, así como Unidades de Atención al Público. Éstas orientan a los padres y a otras personas a canalizar adecuadamente a los menores con necesidades educativas especiales.

A fin de facilitar el acceso a los centros escolares de aquellos menores y jóvenes con discapacidad para quienes la incorporación a un plantel regular es aconsejable, se efectúan, además, acciones de reconocimiento y transformación de las instalaciones físicas escolares.

En materia de educación tecnológica, la SEP, junto con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), desarrolla el proyecto "Apoyo a la Integración Normalizada de las Personas con Discapacidad a las Instituciones de Formación Profesional en Latinoamérica".

- PÁGINA electrónica de la Secretaría de Educación Pública: <http://www.sep.gob.mx/>
- En la elaboración de este perfil también se ha tomado en cuenta la obra: Secretaría Pública y Organización de Estados Iberoamericanos, Sistema Educativo Nacional de México: 1994 (informe realizado por Germán Álvarez Mendiola et al.). México D.F., México, 1994.
- National Report of Mexico. Secretaría de Educación Pública.: 1995-1996. 45a reunión de la Conferencia Internacional de Educación, Ginebra, octubre de 1996. UNESCO. Anuario Estadístico. París, 1998.
- Perfil de la Educación en México. Secretaría de Educación Pública. Segunda versión corregida, 1999.
- ACUERDO número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, publicado el miércoles 27 de mayo de 1998, en el Diario Oficial de la Federación.
- ACUERDO número 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo, publicado el miércoles 30 de octubre de 2000, en el Diario Oficial de la Federación.
- Normas de inscripción, reinscripción, acreditación y certificación para escuelas primarias oficiales y particulares incorporadas al sistema educativo nacional, periodo escolar 2002-2003.
- Normas de inscripción, reinscripción, acreditación y certificación para escuelas secundarias oficiales y particulares incorporadas al sistema educativo nacional, periodo escolar 2002-2003.

OTRAS FUENTES QUE PUEDEN CONSULTARSE:

- Programa Nacional de Educación 2001-2006.
- Comisión Nacional de los Estados Unidos Mexicanos para la UNESCO. Secretaría de Educación Pública. Perfil educativo de México. 1997.
- Estados Unidos Mexicanos. Poder Ejecutivo Federal. Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000. México D.F., Secretaría de Educación Pública, 1996.

Secretaría de Educación Pública. Informe de Labores 1996-1997. México D.F., Secretaría de Educación Pública, 1997.

Glosario de Términos

A

índice

AGRÍCOLA MIGRANTE. Población infantil que acompaña a sus padres a campamentos agrícolas temporales.

ALBERGUE ESCOLAR. Son centros asistenciales educativos cercanos a una escuela primaria. Proporcionan hospedaje y alimentación durante 5 días a la semana como un medio para lograr la inscripción a las escuelas primarias de organización completa.

ALFABETIZACIÓN. Tiene como objetivo que los adultos adquieran las herramientas básicas del conocimiento, es decir, la lectoescritura y el manejo de las cuatro operaciones aritméticas básicas.

ALTERNATIVA PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR RURAL. Servicio educativo en el cual se atiende a niños de localidades carentes de servicios educativos en zonas rurales y urbano-marginadas, que por su escasez de población y las dificultades de acceso, no ha sido posible instalarlos. El servicio se ofrece con egresados de los niveles de secundaria o bachillerato, para lo cual son capacitados, al tiempo que realizan estudios en el área pedagógica.

AUTÓNOMO (SOSTENIMIENTO). El de las instituciones que tienen capacidad para administrarse por sí mismas. Generalmente reciben subsidio de los gobiernos federal y(o) estatal.

Condición jurídica que el Estado otorga a través del Poder Legislativo a instituciones educativas públicas, para que éstas elijan sus autoridades, administren su patrimonio, establezcan planes y programas de estudio, expidan títulos y grados, determinen sus propios ordenamientos y fijen los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico. En lo laboral, se norman por lo establecido en el Apartado A del Artículo 123 de la Constitución.

B

índice

BACHILLERATO. Es la educación de tipo medio superior, de carácter propedéutico, y propedéutico y terminal que se imparte a los egresados de secundaria, y que, cuando es propedéutico, les posibilita ingresar al tipo superior.

BACHILLERATO ABIERTO. Prepara a los alumnos para continuar estudios superiores, fomentando el auto didactismo dirigido, le ofrece al alumno la posibilidad de estudiar en el tiempo y al ritmo que mejor le convenga; no hay restricciones temporales ni de orden para

cursar las materias que conforman el plan de estudios. El alumno cuenta con materiales didácticos impresos y audiovisuales, especialmente diseñados para el estudio independiente. Los alumnos de este servicio pueden inscribirse durante todo el año sin necesidad de presentar examen de admisión y la certificación de sus estudios tiene validez oficial.

BACHILLERATO DE ARTE. Servicio educativo de tipo medio superior cuyos propósitos son articular la educación artística escolarizada del Sistema Educativo Nacional, unificar el nivel académico de las escuelas de arte con sus equivalentes del mismo sistema, profesionalizar a los egresados de las escuelas de arte y formar personal docente que imparta educación artística en las escuelas del nivel básico. Se cursa en tres años.

BACHILLERATO GENERAL. Prepara al estudiante en todas las áreas de conocimiento para que pueda cursar estudios del tipo superior; es propedéutico de tales estudios y se cursa en dos o tres años.

BACHILLERATO GENERAL DE DOS AÑOS. Prepara al estudiante en todas las áreas de estudio para que pueda elegir entre las opciones educativas del tipo superior existentes; por ello, es propedéutico de la educación superior y su plan de estudios se cubre en dos años.

BACHILLERATO GENERAL DE TRES AÑOS. Prepara al estudiante en todas las áreas de estudio para que pueda elegir qué estudios del tipo superior cursar; se imparte en los servicios general y tecnológico y pedagógico. El general y el pedagógico son propedéuticos; el tecnológico es propedéutico y terminal.

BACHILLERATO TÉCNICO. El servicio educativo de bachillerato técnico es bivalente, es decir, a la vez que tiene valor propedéutico, forma al alumno como técnico profesional; después de terminar el bachillerato, cuya duración promedio es de seis semestres, el egresado puede proseguir sus estudios superiores, o bien incorporarse al trabajo productivo como técnico.

BACHILLERATO TECNOLÓGICO. Proporciona a los educandos los conocimientos necesarios para ingresar al tipo superior y los capacita para ser técnicos calificados en ramas tecnológicas específicas de las áreas agropecuaria, forestal, industrial y de servicios, y del mar.

BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO. Proporciona a los educandos los conocimientos necesarios para ingresar al tipo superior y los capacita como técnicos calificados en la obtención e industrialización de los productos agropecuarios. Se cursa en tres años. Es propedéutico y de opción terminal.

BACHILLERATO TECNOLÓGICO DEL MAR. Suministra a los alumnos los conocimientos necesarios para ingresar al tipo superior y los capacita como técnicos calificados en la obtención e industrialización de los recursos del mar. Se cursa en tres años. Es propedéutico y de opción terminal.

BACHILLERATO TECNOLÓGICO FORESTAL. Da a los educandos los conocimientos necesarios para ingresar al tipo superior y los capacita como técnicos calificados en la industrialización de los productos forestales. Se cursa en tres años. Es propedéutico y de opción terminal.

BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS. Proporciona a los educandos los conocimientos necesarios para ingresar al tipo superior y los capacita como técnicos calificados para la industria y los servicios. Se cursa en tres años. Es propedéutico y de opción terminal.

C

índice

CAPACITACIÓN. Conjunto de actividades orientadas al aprendizaje básico, actualización y perfeccionamiento de conocimientos y habilidades de los trabajadores técnicos y administrativos para su mejor desempeño de sus labores.

CAPACITACIÓN TECNOLÓGICA. Tiene como propósito el impulsar la capacitación formal para el trabajo y la vinculación con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional y nacional.

CATÁLOGO DE CENTROS DE TRABAJO (CCT). Es un directorio que registra los centros de trabajo del Sistema Educativo Nacional, y las características básicas relativas a la situación geográfica y administrativa de ellos. Apoya los procesos de evaluación, administración y programación de las acciones del sector educativo, ya que proporciona información oportuna y confiable de los servicios educativos de cada entidad federativa.

CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE (CAM). Es la institución educativa que ofrece educación básica en todos los niveles y modalidades para alumnos con discapacidad que presentan necesidades educativas especiales.

CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO (CBTA). Plantel en que se forman profesionales de nivel medio superior técnico para que coadyuven en el desarrollo del sector agropecuario. Los estudios que imparte son de carácter terminal o propedéutico. Depende de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria.

CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS (CBTIS). Establecimiento que proporciona servicios de carácter terminal o propedéutico en los cuales se forman profesionales de nivel medio superior técnico para que coadyuven en el desarrollo de los sectores industrial y de servicios. Depende de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial.

CENTRO DE CAPACITACIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL. Establecimiento educativo donde se ofrece capacitación para el trabajo a jóvenes que por sus características (deficiencias físicas o mentales) no pueden concurrir a instituciones regulares del Sistema Educativo Nacional.

CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL (CECATI). Plantel donde se capacita y adiestra a los alumnos en actividades industriales. Los estudios se proporcionan en 42 opciones de capacitación para el trabajo; las especialidades están estructuradas de uno a 21 cursos cuya duración es de 100 a 450 horas, por espacio de tres a cinco meses, y se dan a personas que tengan, cuando menos, 13 años de edad; su antecedente propedéutico es la educación primaria.

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI). Establecimiento donde se proporciona atención directa y alimentación a los infantes que tienen de 45 días de nacidos a cinco

años once meses de edad. Comprende tres servicios de acuerdo con la edad del niño: De 45 días a un año once meses son lactantes; de dos años a tres años once meses, maternales y de cuatro años a cinco años once meses corresponden a jardín de niños.

CENTRO DE EDUCACIÓN. Establecimiento que tiene como finalidad proporcionar un servicio educativo a determinado sector de la población.

CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA INTENSIVA (CEBI). Plantel que imparte educación primaria a la población de 10 a 14 años con antecedentes de deserción escolar y problemas económicos y sociales. Los CEBI se ubican principalmente en el Distrito Federal, pero los hay en algunos estados del país.

CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS (CEBA). Establecimiento donde se atiende a personas mayores de 15 años que no han cursado completa la primaria con objeto de incorporarlas al sistema educativo. Actualmente algunos establecimientos proporcionan el servicio de capacitación para el trabajo, secundaria abierta y bachillerato abierto.

CENTRO DE ENSEÑANZA OCUPACIONAL (CEO). Establecimiento donde se llevan a cabo programas de adiestramiento en diversos oficios para personas mayores de 12 años, a fin de elevar el nivel económico y social de la comunidad. Estos centros disponen de instructores, materiales y herramientas en general.

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS (CET). Escuela de tipo medio superior en la cual se siguen dos planes de estudios: uno terminal y otro bivalente (terminal y propedéutico) que se cursan en tres o cuatro años.

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL MAR (CETMar). Establecimiento que ofrece servicios de carácter terminal y propedéutico; forma profesionales de nivel medio superior técnico para que coadyuven en el desarrollo del sector pesquero. Depende de la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar.

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS (CETIS). Escuela de tipo medio superior en la cual se siguen dos planes de estudios: uno terminal y otro bivalente (terminal y propedéutico) que se cursan en tres o cuatro años. Depende de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial.

CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL. Establecimiento que proporciona servicios asistenciales (alimentación y hospedaje) a niños indígenas mayores de 10 años. Imparte la educación primaria por medio de un modelo pedagógico intensivo. Además, capacita a la población escolar en oficios y actividades agrícolas.

CENTRO DE TRABAJO. Unidad mínima de responsabilidad que tiene como propósito general ordenar y sistematizar la información que servirá a las autoridades para tomar decisiones acerca de los recursos humanos, financieros y materiales y para llevar el control escolar de los servicios que se van a proporcionar.

CENTRO INFANTIL COMUNITARIO (CIC). Proyecto dirigido a atender a los niños que habitan en comunidades que pueden o no contar con un servicio de cursos comunitarios. Las comunidades en donde funciona el proyecto no se ven obligadas a otorgar alimentación y hospedaje al agente educativo, gracias a que es miembro de la misma

comunidad. La capacitación del docente y su trabajo gira en torno a tres circuitos operativos: 1) trabajo con los niños de preescolar, 2) trabajo de talleres con padres de familia y 3) trabajo de talleres con la comunidad. El agente educativo es una persona de 15 años de edad o más que se interesa en participar como docente en el centro infantil, para lo cual requiere saber leer y escribir.

CENTRO PSICOPEDAGÓGICO. Establecimiento educativo destinado a diagnosticar, tratar, apoyar y orientar a los alumnos de educación básica que tienen problemas de conducta y de aprendizaje en el desarrollo del lenguaje.

CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN FUNDAMENTAL (CREF). Establecimiento educativo que tiene como propósito el dar oportunidad de educación primaria principalmente a los jóvenes que por causas económicas y sociales no pudieron acudir a las escuelas primarias a terminar sus estudios y obtener el certificado correspondiente.

CICLO ESCOLAR. Lapso oficial en que se realizan las actividades escolares de un grado en el Sistema Educativo nacional.

CÓDIGO POSTAL. Es el número oficial con que se identifica una ciudad, colonia o zona postal que se deberá colocar dicho número abajo del nombre de la ciudad en toda correspondencia nacional o internacional.

COLEGIO DE BACHILLERES. Institución educativa de tipo medio superior que prepara al estudiante en todas las áreas del conocimiento para que pueda elegir qué estudios del tipo superior cursar. Es propedéutico y de opción terminal; lo segundo significa que los alumnos reciben preparación como técnicos del nivel medio profesional. Los estudios en estos planteles se cursan en tres años.

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP). Institución de tipo medio superior cuya finalidad es formar técnicos profesionales a fin de que se incorporen al sector productivo. Los estudios que se imparten son propedéuticos y terminales. Se cursan en tres años. A partir del Ciclo Escolar 1997-1998 el CONALEP ofrece la posibilidad de que mediante el Programa de Complementación Académica el estudiante complete el Bachillerato Tecnológico con lo que podrá continuar sus estudios a Nivel Superior.

CONAFE INDÍGENA. (Proyecto de Atención a la Población Indígena "PAEPI"). Proyecto que proporciona los servicios educativos de preescolar y primaria a niños de pequeñas comunidades indígenas dispersas. Los instructores comunitarios que se encargan de su atención son hablantes de la misma lengua que los niños. En general, el modelo educativo que se aplica es igual que el de los programas de preescolar y cursos comunitarios.

CONAFE INFANTIL. Opción educativa que promueve la participación de los padres de familia y demás miembros de la comunidad en el proceso de educación comunitaria. Se parte de la educación preescolar para después, mediante la organización de la comunidad, derivar acciones que coadyuven al trabajo productivo, al bienestar social y al desarrollo de la comunidad.

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE). Es un organismo público descentralizado del gobierno federal, con personalidad jurídica y patrimonio

propios. Normativamente, el Consejo depende de la Secretaría de Educación Pública, y su función principal es atender las necesidades educativas de la población marginada, particularmente en el medio rural. Otras actividades importantes son investigar, desarrollar, operar y evaluar modelos educativos para mejorar la cultura y la educación comunitaria rural.

CURSOS COMUNITARIOS (CC). Metodológicamente destaca la organización multinivel del trabajo en el aula, que hace posible y capitaliza la labor docente y el proceso de aprendizaje en un grupo heterogéneo de edades, conocimientos, ritmos de aprendizaje y nivel cognoscitivo. El grupo, de 5 a 29 alumnos, se distribuye en tres niveles; curricularmente, cada nivel equivale a dos grados de la escuela primaria y se concibe el juego como estrategia didáctica. Al respecto, se ha capacitado en la práctica a los padres de familia para que conozcan y aprecien esta forma de trabajo. Para que el instructor comunitario pueda atender los tres niveles de manera simultánea, se diseñaron actividades directas, que implican la presencia y conducción del trabajo por el docente y actividades indirectas, en las que los niños pueden trabajar de manera autónoma. Los niños de cada nivel realizan juntos el mismo programa de estudios y es deseable su permanencia en el nivel durante dos ciclos escolares.

D

índice

DEPENDENCIA NORMATIVA. Es la unidad responsable de proponer y actualizar las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales y auxiliares didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de la educación que se imparte en el país.

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SOSTENIMIENTO). Se refiere a las escuelas sostenidas con presupuesto del DIF.

DOCENTE. Académico cuya función es el ejercicio de la docencia o conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje.

DOCTORADO. Grado que implica estudios cuyo antecedente por lo regular es la maestría, y representa el más alto rango de preparación profesional y académico en el sistema educativo nacional.

E

índice

EDUCACIÓN. Es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social.

EDUCACIÓN ABIERTA. Modalidad educativa que consiste en proporcionar al alumno los materiales y recursos necesarios para estudiar un programa establecido sin asistir diariamente a la escuela; el aprendizaje se realiza en casa, para lo cual se emplean diversos medios: correspondencia, radio, televisión, grabaciones magnetofónicas, asesoría individual o de grupo y otros. La certificación del avance gradual del programa se lleva a cabo mediante la pre-sentación de una serie de exámenes.

EDUCACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIZADA. Acción complementaria de la educación básica, efectuada con el propósito de acercar al estudiante al ámbito de las bellas artes.

EDUCACIÓN BÁSICA. Proceso sistemático de la educación que comprende la instrucción preescolar, en la cual se imparten algunos conocimientos y se estimula la formación de hábitos; la instrucción primaria, en la cual se inician el conocimiento científico y las disciplinas sociales, y, por último, la instrucción secundaria, en la que se amplían y reafirman los conocimientos científicos por medio de la observación, la investigación y la práctica.

EDUCACIÓN COMUNITARIA. Este servicio está dirigido a la población que habita en las localidades pequeñas, aisladas y dispersas del territorio nacional. Puede incluir localidades urbanas marginadas. La enseñanza comunitaria busca desarrollar modelos de atención que ofrezcan a las poblaciones menos favorecidas opciones de educación que se identifiquen con su composición heterogénea y multicultural.

EDUCACIÓN DE POSGRADO. Es la última fase de la educación formal; tiene como antecedente obligatorio la licenciatura o su equivalente. Comprende los estudios de especialidad, maestría y doctorado.

EDUCACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MAR. La educación en ciencia y tecnología del mar tiene como objetivo formar los técnicos a nivel medio superior y superior para el cultivo, la captura, la industrialización y comercialización de los productos marinos.

EDUCACIÓN ESPECIAL. Proceso educativo que se da a niños y jóvenes que, por características físicas o psíquicas, sufren dificultades para progresar en la escuela regular e integrarse a la sociedad; su finalidad es proporcionarles atención especializada que les permita desarrollar sus posibilidades como personas autónomas, y propiciar su integración y participación en la sociedad.

EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR. Modalidad educativa que se imparte al margen de la educación escolarizada.

EDUCACIÓN FÍSICA. Actividad a través de la cual se desarrolla el aspecto psicomotor del alumno. En la educación básica, la proporciona la SEP o los gobiernos de los estados, y en la educación superior, las universidades.

EDUCACIÓN FORMAL. Sistema destinado a proporcionar la educación correspondiente a un nivel y servicios educativos mediante la atención a grupos que concurren diariamente a un centro educativo, de acuerdo con las fechas laborables marcadas en el calendario escolar.

EDUCACIÓN GENERAL. Es el servicio más común que se presta en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y bachillerato.

EDUCACIÓN INDÍGENA. Servicio brindado a la población indígena; su propósito es preservar y fomentar las costumbres, tradiciones y demás elementos de la cultura étnica. Se caracteriza por ser bilingüe y bicultural.

EDUCACIÓN INFORMAL. Procesos y vías de enseñanza y capacitación no integrados al sistema formal.

EDUCACIÓN INICIAL. Proceso educativo destinado a niños de 45 días de nacidos a cinco años once meses de edad, a fin de favorecer su desarrollo integral en los aspectos físico, afectivo, social y cognoscitivo. En las escuelas de educación inicial se proporciona, además, orientación materno-infantil a los padres de familia.

EDUCACIÓN RURAL INDÍGENA. Este programa abarca diversos servicios que se prestan a los habitantes del medio rural y a la población indígena.

Se otorgan a niños y jóvenes los servicios de preescolar comunitario, preescolar indígena, cursos comunitarios de primaria, primaria indígena y asistenciales de primaria (albergues escolares y centros de integración social). A los adultos se les proporciona la capacitación extraescolar para el trabajo, de salud, fomento cultural y otros de mejoramiento de su comunidad.

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. Tipo educativo cuyos estudios antecedentes obligatorios son los de la secundaria. Comprende el bachillerato general, el bachillerato tecnológico y la educación profesional técnica. Tiene una duración de dos a cuatro años.

EDUCACIÓN NORMAL. Prepara a los educandos para que ejerzan la docencia en los distintos tipos y niveles del Sistema Educativo Nacional. Tiene como estudios antecedentes inmediatos el bachillerato; la duración de una carrera es de cuatro a seis años.

EDUCACIÓN PARA ADULTOS. Proceso educativo que proporciona alfabetización, instrucción primaria, secundaria y capacitación para el trabajo a personas de 15 años y más, principalmente por medio de sistemas de educación abierta. Las personas que se incorporan a los servicios abiertos de primaria y secundaria tienen la posibilidad de continuar con sus estudios de bachillerato y superior.

EDUCACIÓN PREESCOLAR. Nivel educativo en el que se imparten algunos conocimientos y se estimula la formación de hábitos y el acrecentamiento de aptitudes. Es antecedente no obligatorio de la educación primaria. Se cursa generalmente en tres años y atiende a niños de tres, cuatro o cinco años de edad. La educación preescolar se ofrece en general, indígena o comunitaria.

EDUCACIÓN PRIMARIA. Nivel educativo en el cual se forma a los educandos en el conocimiento científico y las disciplinas sociales. Es obligatoria, se imparte a niños de seis a 14 años de edad y se cursa en seis años. La primaria se ofrece en diversos servicios: general, indígena, cursos comunitarios y educación para adultos. Es un requisito concluir la primaria para ingresar a la secundaria.

EDUCACIÓN PRIMARIA ABIERTA. Educación que puede cursarse según el tiempo disponible y las necesidades de adultos y jóvenes mayores de 15 años con métodos y técnicas de enseñanza-aprendizaje propias para adultos.

EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA BILINGÜE. Educación que se ofrece a la población indígena con objeto de prepararla para que ingrese a la secundaria; la imparten maestros que, además del español, dominan algún idioma indígena.

EDUCACIÓN PRIMARIA GENERAL. La proporcionada a niños de seis a 14 años con el propósito de coadyuvar en su formación armónica e integral, de manera que obtengan, al menos, los conocimientos mínimos necesarios para desenvolverse en sociedad.

EDUCACIÓN PROFESIONAL MEDIA. Educación de carácter terminal que se imparte a los egresados de la secundaria; en ella se forman técnicos para que puedan incorporarse al sector productivo.

EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA. Educación de tipo medio superior cuya finalidad es formar técnicos profesionales para que se incorporen al sector productivo. Tiene como antecedente la educación secundaria y es de carácter terminal. Su duración varía de dos a cuatro años.

EDUCACIÓN SECUNDARIA. Nivel educativo en el cual se proporcionan los conocimientos necesarios para que el egresado realice estudios del tipo medio superior o se incorpore al sector productivo. Su antecedente obligatorio es la educación primaria y se cursa en tres años.

EDUCACIÓN SECUNDARIA ABIERTA. Educación destinada a la población adulta, cuyo antecedente es la educación primaria de cualquiera de las modalidades o servicios. Se proporciona en escuelas secundarias y en círculos de estudio. Los egresados quedan en posibilidad de ingresar al nivel medio superior ya sea propedéutico o terminal. El tiempo en que se le cursa es variable.

EDUCACIÓN SUPERIOR. Tipo educativo en el que se forman profesionales capaces en las diversas áreas de la ciencia, la tecnología, la cultura y la docencia que impulsen el progreso integral de la Nación. Requiere estudios previos de bachillerato o sus equivalentes. La educación superior puede ser universitaria, tecnológica y normal. Comprende los niveles de técnico especializado, licenciatura y posgrado.

EDUCACIÓN SUPERIOR ABIERTA. Educación impartida a las personas que por diversos motivos de ocupación o por falta de tiempo no pudieron incorporarse a la educación escolarizada. Para ingresar a ella es requisito haber concluido el bachillerato. La brindan diversas instituciones de educación superior.

EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA. Es la formación de técnicos de nivel superior, en especialidades que requiera el desarrollo industrial, agropecuario y pesquero del país y de acuerdo con las necesidades de las zonas de influencia regional. Corresponde a la licenciatura y tiene una duración regularmente de 4 a 5 años y los contenidos que se imparten abarcan sobre todo las áreas de investigación científica y tecnológica. Las instituciones que ofrecen este tipo de educación son básicamente los institutos tecnológicos regionales y algunas universidades. Su requisito fundamental es haber cursado el bachillerato técnico.

EDUCACIÓN TECNOLÓGICA. Estudios de carácter técnico que, de acuerdo con el nivel educativo en que se ubica, pueden abarcar desde la capacitación para el trabajo hasta la formación y preparación para el ejercicio profesional en las áreas agropecuaria, del mar, industrial y de servicios.

EDUCACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA. La educación tecnológica agropecuaria y forestal forma los cuadros técnicos de nivel medio superior y de nivel

superior para el cultivo, industrialización y comercialización de los productos agropecuarios y forestales.

EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL (SOSTENIMIENTO). Son empresas públicas de participación estatal y mayoritaria que deben cumplir alguno o varios de los siguientes requisitos:

- a) Que el gobierno federal, o por lo menos alguna entidad paraestatal, conjunta o separadamente aporte o sea propietaria de más del 50% del capital social;
- b) Que en la constitución de su sociedad figuren títulos representativos de capital social de serie especial que sólo puedan ser suscritos por el gobierno federal;
- c) Que el gobierno federal le corresponda la facultad de nombrar a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno o su equivalente, o bien designar al presidente o director general, o, cuando tenga facultad, vetar decisiones del propio órgano de gobierno.

ENTIDAD FEDERATIVA. Unidad geográfica de mayor dimensión dentro de la división política y administrativa de la República Mexicana, donde los habitantes están regidos por un gobierno propio.

ESCUELA. Conjunto organizado de recursos humanos y físicos que funciona bajo la autoridad de un director o responsable, destinado a impartir educación a estudiantes de un mismo nivel educativo y con un turno y horario determinados.

ESCUELA ALBERGUE. Es un servicio educativo y asistencial en el que niños y niñas en edad escolar provenientes de comunidades dispersas permanecen hasta concluir la educación primaria; se les proporciona alimentación y hospedaje de lunes a viernes. Además, realizan actividades de capacitación agropecuaria, artesanal y recreativa.

ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL. Establecimiento educativo que da servicios especializados a niños y jóvenes que sufren deficiencias mentales, trastornos de audición y lenguaje, trastornos visuales y neuromotores, y problemas de conducta y que por estas razones presentan dificultades en el aprendizaje.

ESPECIALIDAD. Estudios posteriores a los de licenciatura que prepara a los alumnos para el ejercicio en un campo específico del quehacer profesional sin constituir un grado académico.

ESTATAL (SOSTENIMIENTO). Control o sostenimiento administrativo de las escuelas a las cuales administra y supervisa técnicamente el organismo de educación pública de cada estado.

F

índice

FACULTAD. Organización académico-administrativa de una universidad, en cuyos locales se imparte una carrera o más de la misma área de estudios.

FEDERAL (SOSTENIMIENTO). Control o sostenimiento administrativo que engloba las escuelas que son financiadas por el gobierno federal y controladas técnica y administrativamente por la Secretaría de Educación Pública, otras secretarías de Estado u organismos federales.

FEDERAL TRANSFERIDO. Se refiere a los recursos humanos, económicos y materiales que a partir del 18 de mayo de 1992, mediante el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal, se transfirieron a los gobiernos de los estados. Abarca educación preescolar, primaria, secundaria, normal y especial.

I

índice

INSTITUCIÓN. Centro de educación superior que comprende las escuelas que imparten estudios de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, avalados por el Estado. Una institución incluye recursos humanos, materiales y financieros.

INSTITUTO. Dependencia de investigación que forma parte de una institución de educación superior. También se les llama así a las instituciones dedicadas a la formación científica y tecnológica.

INSTITUTO TECNOLÓGICO. Institución de educación superior dedicada a la formación científica y tecnológica en las ramas agropecuaria, industrial, forestal y del mar.

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO (ITA). Plantel donde se forman profesionales de nivel superior técnico para que coadyuven en el desarrollo del sector agropecuario. Depende de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria de la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas (SEIT).

INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL MAR (ITMar). Plantel en el que se forman profesionales en el área del mar, con los conocimientos necesarios para elevar la productividad y mejorar los sistemas de transformación e industrialización en el sector primario. Depende de la Unidad de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar de la SEIT.

INSTITUTO TECNOLÓGICO FORESTAL (ITF). Establecimiento educativo en el que se forman profesionales de nivel superior técnico para que coadyuven en el desarrollo del sector agropecuario, principalmente de los recursos forestales. Depende de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria de la SEIT.

INSTITUTO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL (ITI). Establecimiento educativo donde se forman profesionales de nivel superior técnico, para que coadyuven en el desarrollo de los sectores industrial y de servicios. Depende de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial de la SEP.

J

índice

JARDÍN DE NIÑOS. Es el servicio educativo que se imparte en escuelas de educación preescolar que atienden a niños de tres a cinco años de edad. Es el servicio de preescolar

más generalizado y se diferencia de los otros (indígena y cursos comunitarios) en que sus escuelas son atendidas por educadoras.

L

índice

LICENCIATURA. Primer grado académico de la educación superior, cuyo antecedente obligatorio es el bachillerato o equivalente, y que capacita para el ejercicio de una profesión.

LOCALIDAD. Cualquier asentamiento humano que esté reconocido comúnmente por un nombre que le asigna una disposición legal (nombre oficial) o la costumbre (nombre regional) y que además tenga una categoría política. Las localidades pueden formarse de una vivienda o de un conjunto de ellas, cercanas unas de otras.

M

índice

MAESTRÍA. Grado académico cuyo antecedente es la licenciatura y tiene como objetivo ampliar los conocimientos en un campo disciplinario.

MATUTINO (TURNO). El de los establecimientos que laboran en el horario comprendido en el intervalo de 7:00 a 14:00 horas.

MIXTO (TURNO). El de los establecimientos que laboran en el horario comprendido en el intervalo de 9:00 a 18:00 horas, en el cual reciben alimentación y actividades culturales.

MODALIDAD ESCOLAR. Proceso educativo formal que se desarrolla en instalaciones dedicadas a este propósito con planes, programas y metodologías sujetas a un calendario y horas establecidos.

MODALIDAD EXTRAESCOLAR. Proceso educativo formal o informal. En el primer caso, con planes y programas, recursos y materiales didácticos, metodologías especiales, medios diversos de comunicación y sistemas de evaluación. En el segundo, al margen de la educación escolarizada, se orienta al trabajo autodidacta.

MUNICIPAL (SOSTENIMIENTO). El control o sostenimiento administrativo de los centros de trabajo sostenidos por el municipio.

MUNICIPIO O DELEGACIÓN POLÍTICA. Base de la organización política y administrativa y de la división territorial de los estados y el Distrito Federal. Es una institución pública, constituida por una comunidad de personas establecidas en un territorio; autónoma para su gobierno interior y para la administración de su hacienda.

N

índice

NIVEL EDUCATIVO. Etapa o fase secuencial completa en la cual se estructura un tipo educativo.

NOCTURNO (TURNO). El de los centros escolares que prestan servicio en el intervalo de 17:00 a 22:00 horas.

NORMAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL. Prepara maestros para que impartan enseñanza a niños y jóvenes que, por sus características físicas o psíquicas, presentan dificultades para progresar en la escuela regular e integrarse a la sociedad. Se cursa en cuatro o cinco años y su antecedente es el bachillerato, principalmente el pedagógico.

NORMAL DE EDUCACIÓN FÍSICA. Instruye a los maestros para que impartan enseñanza u orientación en la rama de educación física de cualquier nivel educativo. Se cursa en cuatro años y su antecedente es el bachillerato, principalmente el pedagógico.

NORMAL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR. Forma educadoras para la docencia en preescolar general. Se cursa en cuatro años y su antecedente, el bachillerato.

NORMAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA. Prepara personal docente para las escuelas primarias. Se cursa en cuatro años y su antecedente es el bachillerato, principalmente el pedagógico.

NORMAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. Forma maestros para la docencia en secundaria. Dura cuatro años en cursos ordinarios y seis en cursos intensivos. Su antecedente es el bachillerato, principalmente el pedagógico.

NORMAL DE ESPECIALIZACIÓN. Servicio de la educación superior en el cual se preparan maestros para la educación y formación de niños atípicos. Su antecedente es el bachillerato, principalmente el pedagógico y se cursa en tres años.

NORMAL SUPERIOR. Servicio educativo en el que se prepara a personal docente para la enseñanza en la educación secundaria, educación física y las actividades tecnológicas.

O

índice

ORGANISMO DESCENTRALIZADO (SOSTENIMIENTO). Son entes jurídicos creados por ley o decreto emitido por el Congreso de la Unión o por el ejecutivo federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la forma o estructura legal que adopten. Estos organismos tienen por objeto realizar actividades estratégicas para la vida nacional, proporcionar un servicio público, o aplicar recursos para fines de asistencia o seguridad social. El patrimonio de estos organismos debe ser constituido total o parcialmente con fondos o bienes federales, de otros organismos descentralizados, asignaciones, subsidios, concesiones o derechos, que aporte u otorgue el gobierno federal o con el rendimiento de un impuesto específico.

ORGANISMO INTERNACIONAL. Son las entidades que coordinan cierto tipo de actividad relacionada con la educación, la cultura, el deporte o la recreación en la que participan dos o más países y que se coordinan presupuestalmente por el sector.

PARTICULAR (SOSTENIMIENTO). Control o sostenimiento administrativo de las escuelas que se financian y administran por sí mismas. Las incorporadas a la SEP, a un estado o a las instituciones autónomas son supervisadas técnicamente por las autoridades correspondientes.

POSGRADO. Es la última fase de la educación formal; tiene como antecedente obligatorio la licenciatura o un equivalente de ésta. Comprende los estudios de especialidad, maestría, doctorado y los estudios de actualización que se imparten en él.

PREESCOLAR. Nivel educativo en el que se estimula la formación de hábitos y aptitudes y se imparten algunos conocimientos elementales. Es antecedente no obligatorio de la educación primaria. Se cursa de uno a tres años y atiende niños de tres, cuatro o cinco años de edad.

PREESCOLAR COMUNITARIO. Este programa está dirigido a niños y niñas de 3 a 5 años 11 meses de edad del medio rural que habitan en comunidades con menos de 500 habitantes y que son de difícil acceso. El rango mínimo de atención en este nivel es de cuatro alumnos.

Se aboca a propiciar el desarrollo integral de niños y niñas para potenciar cambios progresivos de las diferentes esferas de su desarrollo individual y en su socialización en el ámbito comunitario. Entre sus objetivos se encuentra el acercamiento a la lectoescritura y las matemáticas, la aplicación de su conocimiento de la naturaleza y la sociedad, y el fomento a la expresión escrita. Permite la articulación de este nivel con la educación primaria.

PREESCOLAR GENERAL. Es el servicio educativo que se imparte en escuelas de educación preescolar que atiende a niños de tres a cinco años de edad. Es el servicio de preescolar más generalizado y se diferencia de los otros (indígena y cursos comunitarios), en que sus escuelas son atendidas por educadoras (véase jardín de niños).

PREESCOLAR INDÍGENA. Servicio educativo que se proporciona a niños indígenas de cuatro a seis años de edad para enseñarles el idioma español antes de su ingreso a la educación primaria. Hace las veces de la educación preescolar que se imparte en los jardines de niños.

PRIMARIA GENERAL. Servicio educativo en que se imparte educación primaria a niños en edad escolar de seis a 14 años de edad. Se proporciona en los medios urbano y rural.

PRIMARIA GENERAL ASISTENCIAL. Son establecimientos que proporcionan servicios educativos y asistenciales a niños provenientes de sectores marginados, principalmente hijos de obreras.

PRIMARIA INDÍGENA. Servicio de las escuelas primarias ubicadas en comunidades indígenas, que dependen normativamente de la Dirección General de Educación Indígena, de la Secretaría de Educación Pública; lo imparten maestros y promotores bilingües en su lengua materna y el castellano a la población de seis a 14 años de edad.

PRIMARIA PARA ADULTOS. Servicio de educación para adultos destinado a la población mayor de 15 años.

PRIMARIA PARA MIGRANTES. La educación para migrantes es un proyecto que aplica, en los niveles de preescolar y primaria, un modelo educativo específico para la población infantil que acompaña a sus padres a campamentos agrícolas temporales. El modelo educativo presenta contenidos esenciales para hacer posible el aprovechamiento de los niños durante su estancia en los campamentos.

PROFESIONAL MEDIO. Nivel educativo en el que se preparan técnicos en actividades industriales, agropecuarias, del mar y de servicios. Tiene como antecedente la secundaria y es terminal. El tiempo en que se cursa varía de dos a cuatro años y su propósito es formar al educando para

que se incorpore al mercado de trabajo. Al mismo tiempo se pretende que el alumno adquiera los conocimientos necesarios que le permitan —si así lo desea— optar por una educación de tipo superior.

PROFESIONAL TÉCNICO. Servicio educativo en el que se forman técnicos para las actividades industriales, comerciales y agropecuarias a fin de que puedan incorporarse a las actividades productivas. Tiene como antecedente la educación secundaria y es de carácter terminal. Su duración varía de dos a cuatro años.

R

índice

RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE ESTUDIOS. Aprobación de la federación, los estados o los organismos autorizados para ello, a los estudios impartidos por instituciones particulares. Se otorga por plantel, extensión, dependencia o plan de estudios.

S

índice

SECUNDARIA GENERAL. Educación inmediatamente posterior a la educación primaria cuyo fin es preparar al alumno de 13 a 15 años para que ingrese al nivel posterior. Se le cursa en tres años.

SECUNDARIA PARA TRABAJADORES. Educación que se imparte en tres grados a trabajadores de 15 o más años que concluyeron la educación primaria. Generalmente se proporciona en el turno nocturno de las escuelas secundarias generales. Su característica es que en sus planes de estudio no contiene actividades tecnológicas ni de taller.

SECUNDARIA TÉCNICA. Educación para la cual debe haberse concluido la primaria. Su fin es preparar al alumno para que ingrese al nivel medio superior y, además, darle la oportunidad de incorporarse al mercado de trabajo con una educación tecnológica de carácter propedéutico. La enseñanza que se imparte es diversa e incluye actividades tecnológicas industriales, comerciales, agropecuarias, pesqueras y forestales.

SECUNDARIA TÉCNICA AGROPECUARIA. Prepara a los educandos para la producción agropecuaria y la industrialización de los productos agrícolas y pecuarios e imparte materias de secundaria general; equivale a ésta, pero es además de opción terminal; se cursa en tres años.

SECUNDARIA TÉCNICA FORESTAL. Prepara a los educandos para la producción forestal y la industrialización de los productos forestales e imparte materias de secundaria; equivale a ésta y es además de opción terminal; se cursa en tres años.

SECUNDARIA TÉCNICA INDUSTRIAL. Imparte asignaturas para capacitar a los educandos en actividades industriales, a más de materias académicas de educación secundaria general; equivale a ésta y es además de opción terminal; se cursa en tres años.

SECUNDARIA TÉCNICA PESQUERA. Proporciona enseñanza técnica que prepara al educando para la recolección e industrialización de recursos marinos y lacustres, e imparte materias académicas de educación secundaria general; equivale a ésta y es también de opción terminal; se cursa en tres años.

SERVICIO. En una institución son los beneficios que ésta brinda a sus miembros o a la comunidad social; pueden ser, en ambos casos, servicios profesionales, asistenciales (de asesoramiento o promoción de la comunidad), psicológicos, etcétera.

SERVICIO EDUCATIVO. En esta obra, por servicio educativo se entiende la manera como se imparte la educación en un nivel educativo. Así, en preescolar son servicios el jardín de niños, preescolar indígena, cursos comunitarios y CENDI; en primaria, la general, indígena y cursos comunitarios; etcétera.

SERVICIO ESCOLARIZADO. Es un beneficio que se proporciona a los alumnos que concurren diariamente a un centro educativo de acuerdo con las fechas laborales marcadas en el calendario escolar. Forma parte de un sistema destinado a proporcionar la educación correspondiente a los tipos y niveles educativos.

SERVICIOS ESTATALES CON PARTICIPACIÓN FEDERAL. Se refiere a las escuelas con personalidad jurídica y patrimonio propios, coordinados por el Sistema Nacional de Educación Tecnológica y que tienen como objetivo fomentar la participación de los Estados en el creación, mantenimiento y expansión de los servicios educativos en los niveles de Capacitación, Medio superior y Superior.

SERVICIO NO ESCOLARIZADO. Es un beneficio que forma parte de un sistema destinado a proporcionar la educación correspondiente a los tipos y niveles educativos, a través de asesorías periódicas a los alumnos, sin que para ello tengan que concurrir diariamente a una escuela; sin embargo, el educando se sujeta a una serie de exámenes para certificar el adelanto gradual en el cumplimiento del programa; aquí se incluyen, también, la educación inicial, la especial y la de adultos.

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL. Conjunto de servicios educativos que imparten el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios. Comprende los tipos básico, medio superior y superior, en sus modalidades escolar, mixta y no escolar.

SOSTENIMIENTO. Con este concepto se identifica la fuente que proporciona los recursos financieros para el funcionamiento del centro de trabajo. En el sistema de Centros de Trabajo se utilizan los sostenimientos federal, estatal y particular.

TÉCNICO BÁSICO. Este servicio educativo es de carácter terminal y se ofrece en ciencias de la salud, ciencias sociales y administrativas e ingeniería y tecnología, en la cual permite que el egresado se incorpore al campo laboral con la capacidad para aplicar estrategias integrales que favorezcan la prestación del servicio. Estos estudios se cursan en la modalidad escolarizada en un lapso de 2 semestres.

TELEBACHILLERATO. Es el sistema de difusión de la educación media superior a través de medios televisivos, en circuito cerrado o abierto, cuyo objetivo es extender el proceso de enseñanza-aprendizaje para brindar a un mayor número de personas las posibilidades de obtener información y conocimientos. En los casos en que los estudios seguidos bajo este sistema tengan validez oficial, los alumnos deberán inscribirse y presentar exámenes para adquirir los documentos que lo acrediten.

TELESECUNDARIA. Imparte la educación secundaria por medio de la televisión. Funciona con los mismos programas de estudio de la secundaria general y atiende fundamentalmente a la población adolescente que vive en comunidades dispersas, las cuales carecen de escuela secundaria general o técnica.

TIPO EDUCATIVO. Etapa o fase de secuencia completa con que se estructura el sistema educativo nacional. Comprende los tipos básico, medio superior y superior, en sus modalidades escolar, mixta y no escolar.

TIPO MEDIO SUPERIOR. Segunda fase de la educación formal; tiene como antecedente obligatorio la educación secundaria; comprende el bachillerato general o técnico, con carácter exclusivamente propedéutico, y el propedéutico y terminal. Incluye la educación media superior técnica terminal, no equivalente al bachillerato, que prepara para la incorporación al mercado de trabajo, así como los estudios de actualización que se imparten en este tipo.

TIPO SUPERIOR. Tercera fase de la educación formal; tiene como antecedente obligatorio los estudios de bachillerato o equivalentes. Comprende la educación normal, la licenciatura, la maestría y el doctorado; también incluye los estudios técnicos especializados que pueden derivarse del plan de estudios de una licenciatura pero no son equivalentes a ésta, y los estudios de actualización que se imparten en este tipo educativo.

TURNO. Horario con que se labora en los establecimientos escolares.

UNIDAD DE SERVICIOS DE APOYO A LA EDUCACIÓN REGULAR (USAER). Es el servicio que la educación especial ofrece para apoyar el proceso educativo en la atención de la población con o sin discapacidad que presenta necesidades educativas especiales, en el ámbito de las escuelas de educación básica, ofreciendo la asesoría a los docentes y proporcionando la orientación a los padres de familia, contribuyendo a la transformación de las prácticas profesionales y a la ampliación de la cobertura en respuesta a la diversidad de la población escolar.

VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS. Aceptación que tienen en toda la República los estudios realizados dentro del sistema educativo nacional.

VESPERTINO (TURNO). El de los establecimientos escolares cuyo horario oscila entre las 13:00 y las 23:00 horas.

ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO

